



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

N° 386/22

Sucre, 14 de septiembre de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, por nota de 08 de septiembre de 2022, el Sr. José Manuel Hortelano Ordoñez, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SUCRE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso del SALÓN AZUL DEL CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de realizar la "SESIÓN DE HONOR", en Conmemoración al 21 de septiembre, que se recuerda el "DÍA DE LA JUVENTUD PLURINACIONAL", en cumplimiento del art. 16 parágrafo 01 de la Ley Autonómica Municipal 047/14 LEY PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD, que se realizará el día miércoles 21 de septiembre de 2022, a Hrs. 14:00, sujeto a una agenda especial.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 14 de septiembre de 2022, realizada en Quila Quila (Distrito - 8) el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el uso del SALÓN AZUL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en favor del PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, con la finalidad de realizar la "SESIÓN DE HONOR", en CONMEMORACIÓN AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a Hrs. 14:00, recordando el "DÍA DE LA JUVENTUD PLURINACIONAL", en cumplimiento del art. 16 parágrafo 1 de la Ley Autonómica Municipal 047/14 LEY PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD, sujeto a Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Uso del SALÓN AZUL DEL CONCEJO MUNICIPAL, en favor del Sr. José Manuel Hortelano Ordoñez, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SUCRE, con la finalidad de realizar la "SESIÓN DE HONOR" el día miércoles 21 de septiembre de 2022, a Hrs. 14:00,

S.O.101/22
R.A.M. N° 386/22
CM-1962.
Fs.1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

en Conmemoración al 21 de septiembre, recordando el "DÍA DE LA JUVENTUD PLURINACIONAL", en el marco del art. 16 párrafo 1 de la Ley Autonómica Municipal 047/14, LEY PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores de la referida Sesión, deben tomar las previsiones necesarias, en coordinación con Secretaría Administrativa y la Unidad de Protocolo del Concejo Municipal, debiendo preservar los bienes del Salón Azul del Ente Deliberante.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la de la Directiva y Secretaría Administrativa del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Prof. Eduardo Lora Siñani
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.101/22
R.A.M. N° 386/22
CM-1962.
Fs.1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo